



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA  
ESTADO ELECTRONICO No. 54

*septiembre 26 de 2014*

Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto	Proc.
54001333300220130057201	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ORTEGA GOMEZ - BLANCA ZENAIDA	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	Auto resuelve concesión recurso apelación CONCEDER, EN EL EFECTO SUSPENSIVO, PARA ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la Señora Apoderada del Municipio de San José de Cúcuta, contra el auto de fecha 11 de Septiembre Hogaño, a través del cual se repuso la decisión de vincular a la Nación - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, dejando sin efecto dicha orden, de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO 226 DE LA LEY 1437 DE 2011	1	25/09/2014	PRIMERA

Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto	Proc.
54001333300220130069501	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BONETT MANOSALVA LILIA ESTELLA	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA MINISTERIO DE EDUCACION FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO NACION	<p><b>Auto admite consulta</b></p> <p>OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER EN PROVIDENCIA DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2014, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA EL NUMERAL PRIMERO DE LA DEL AUTO ADIADO 25 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO; EN CONSECUENCIA, ADMÍTASE LA DEMANDA PRESENTADA POR LILIA STELLA BONNET MANOSALVA, CONTRA LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EN RELACIÓN CON LAS PRETENSIONES DE NULIDAD DEL OFICIO NO. 2013EE44416 DEL 12 DE JULIO DE 2013</p>	1	25/09/2014	PRIMERA
54001333300220130081702	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MORANTES FLOREZ MARIA MARGARITA	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA MINISTERIO DE EDUCACION FIDUPREVISORA NACION FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	<p><b>Auto requiere</b></p> <p>SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA PARA QUE CUMPLA CON LA CARGA PROCESAL CORRESPONDIENTE A LA CANCELACION DE LOS GASTOS PROCESALES, DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA, ALLEGANDO SOPORTE DOCUMENTAL QUE DE CUENTA DE ELLO, ADVIRTIÉNDOSELE QUE EL INCUMPLIMENTO A LO ORDENADO ACARREARÁ EL QUE LA DEMANDA QUEDA SIN EFECTOS, DISPONIÉNDOSE LA TERMINACIÓN DEL PROCESO.</p>	1	25/09/2014	PRIMERA
54001333300220140133901	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BETTY CECILIA CLAVIJO NUÑEZ	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	<p><b>Auto admite demanda</b></p> <p>SE ADMITE LA DEMANDA, SE CONCEDE UN TÉRMINO DE 05 DÍAS A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE ALLEGUE LA CONSIGNACIÓN DE LOS GASTOS RPOCESALES.</p>	1	25/09/2014	PRIMERA

Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto	Proc.	
54001333300320130057700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ISABEL GARCIA DE LA PARTE	NACION MINEDUCACION FONDO PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPIO CUCUTA SECRETARIA EDUCACI	- - DE - - DE - DE	<b>Auto rechaza demanda</b> Rechazar por caducidad la demanda presentada mediante apoderado por ISABEL GARCIA DE LA PARTE, contra la Nación - Ministerio de Educación Nacional - Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio // Municipio de San José de Cúcuta.	I	25/09/2014	PRIMERA
54001333300320130066600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	IVAN MILTON - GONZALEZ SANTOS	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI		<b>Auto niega medidas cautelares</b> SE NIEGA LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA.	I	25/09/2014	PRIMERA
54001333300320140045900	CONCILIACION PREJUDICIAL	JOSE FREDY BUITRAGO MACIAS	CASUR		<b>AUTO APRUEBA CONCILIACION</b> PRIMERO: Aprobar el acuerdo conciliatorio total extrajudicial celebrado entre JOSE FREDY BUITRAGO MACIAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.241.777 expedida en Cúcuta, y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, por medio de la cual la entidad referida se comprometió a reconocer y pagar al prenombrado, dentro de los seis (06) meses siguientes a partir de la ejecutoria de la presente providencia, la suma de cinco millones trescientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco mil pesos (\$5.334.555,00), por concepto de la reliquidación de su asignación de retiro incorporando el pago de los porcentajes del índice de precios al consumidor dejados de incluir desde el año 1997.  SEGUNDO: Remitir copia de esta providencia a la Procuraduría 97 Judicial I Para Asuntos Administrativos de Cúcuta.  TERCERO: Ejecutoriada la misma, expedir copia con destino a las partes con las precisiones del artículo 114 del Código General del Proceso.  CUARTO: Efectuado lo anterior	01	25/09/2014	PRIMERA

Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto	Proc.
54001333300320140055900	Restitución del inmueble arrendado	CENTRAL DE TRASPORTES ESTACION CUCUTA	GELVES JAIME ESPINOSA	<b>Auto fija caución</b> ANTES DE DECRETAR LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE, SE REQUIERE QUE PREVIAMENTE PRESTE CAUCIÓN EN DINERO, BANCARIA O DE COMPAÑIA DE SEGUROS POR LA SUMA DE \$2.593.914, EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR ADEUDADO POR LOS DEMANDADOS POR CONCEPTO DE CÁNONES DE ARRENDAMIENTO Y DEMÁS, PARA LO CUAL SE CONCEDE UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS.	1	25/09/2014	PRIMERA
54001333300320140055900	Restitución del inmueble arrendado	CENTRAL DE TRASPORTES ESTACION CUCUTA	GELVES JAIME ESPINOSA	<b>Auto admite demanda</b> SE ADMITE LA DEMANDA, SE CONCEDE A LA PARTE ACTORA UN TERMINO DE CINCO DIAS PARA QUE ALLEGUE SOPORTE DE PAGO DE LOS GASTOS PROCESALES	1	25/09/2014	PRIMERA
54001333300320140059900	ACCIONES DE TUTELA	ETELVINA OSTOS DE SANCHEZ	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	<b>Auto tramite Tutela</b> Tramitar incidente de desacato en contra del GERÓNIMO CALVETE OVIEDO, Director de la Territorial Norte de Santander del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC- y a la Doctora MARITZA SANCHEZ CELY, Responsable del Área de Conservación de dicha Territorial, por incumplimiento de la sentencia de tutela proferida el 10 de septiembre de 2014.	1	25/09/2014	PRIMERA
54001333300320140060100	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JAVIER ALEJANDRO VELASQUEZ LOPEZ Y OTROS	NUEVA EPS	<b>Auto decide recurso</b> REPONER LA DECISIÓN CONTENIDA EN EL AUTO DE FECHA ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN LO QUE RESPECTA A LA ORDEN DE REMITIR EL PROCESO A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE LA CIUDAD PARA SU REPARTO ENTRE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE CÚCUTA, ORDENÁNDOSE EN SU LUGAR, EL ENVÍO A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE OCAÑA PARA SER REPARTIDO ENTRE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE DICHA ENTIDAD TERRITORIAL	1	25/09/2014	PRIMERA

Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto	Proc.
54001333300320140060500	CONCILIACION PREJUDICIAL	MARIA WALDINA VELASCO DE BECERRA	CASUR	<p><b>AUTO APRUEBA CONCILIACION</b></p> <p>PRIMERO: Aprobar el acuerdo conciliatorio total extrajudicial celebrado entre MARÍA WALDINA VELASCO DE BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía N° 27.642.516 expedida en Bucarasica, y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, por medio de la cual la entidad referida se comprometió a reconocer y pagar a la prenombrada, dentro de los seis (06) meses siguientes a la radicación ante la precitada entidad de la presente providencia con constancia de ejecutoria, la suma de cuatro millones cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos ochenta y seis pesos (\$4467.986,00), por concepto de la reliquidación de su asignación mensual de retiro sustituida como beneficiaria del extinto agente Juan Bautista Becerra Morales, incorporando el pago de los porcentajes del índice de precios al consumidor dejados de incluir desde el año 1997.</p> <p>SEGUNDO: Remitir copia de esta providencia a la Procuraduría 24 Judicial II Para Asuntos Administrativos de Cúcuta.</p> <p>TERCERO: Ejecutoriada la mis</p>	01	25/09/2014	PRIMERA

Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto	Proc.
54001333300320140061300	CONCILIACION PREJUDICIAL	MARTHA CECILIA BERRIO RODRIGUEZ	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	<p><b>AUTO NIEGA CONCILIACION</b></p> <p>PRIMERO: Improbar el acuerdo conciliatorio total extrajudicial celebrado entre MARTHA CECILIA BERRIO RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.688.358 de san Pedro - Antioquia, y la Caja de de Retiro de las Fuerzas Militares, por medio de la cual la entidad referida se comprometió a reconocer y pagar a la prenombrada, dentro de los seis (06) meses siguientes a la aprobación del acuerdo conciliatorio, y contados a partir de la solicitud de pago presentada ante la entidad convocada, la suma de un tres millones novecientos quince mil trescientos cincuenta pesos (\$3.915.350,00), por concepto de la reliquidación de la asignación de retiro a ella sustituida como beneficiaria del extinto Sargento Primero LUIS FERNANDO FLOREZ OCHOA, incorporando el pago de los porcentajes del índice de precios al consumidor dejados de incluir desde el año 2000.</p> <p>SEGUNDO: Ejecutoriada esta decisión, remitir copia de esta providencia a la Procuraduría 97 Judicial I Para Asuntos Administrativos de</p>	01	25/09/2014	PRIMERA
54001333300320140061900	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE MIGUEL SUAREZ Y OTROS	NACION MINDEFENSA EJERCITO NACIONAL	<p>- Auto admite demanda</p> <p>- SE ADMITE LA DEMANDA, SE CONCEDE A LA PARTE ACTORA UN TERMINO DE CINCO DIAS PARA QUE ALLEGUE SOPORTE DE LOS GASTOS PROCESALES</p>	1	25/09/2014	PRIMERA
54001333300320140062000	ACCIONES POPULARES	HECTOR JULIO REYES POSADA	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	<p><b>Auto inadmite demanda</b></p> <p>SE INADMITE. SE CONCEDE UN TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS PARA SUBSANAR.</p>	1	25/09/2014	PRIMERA

Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto	Proc.
54001333300320140062100	CONCILIACION PREJUDICIAL	ANDRES ALBARRACIN BORJA	- CASUR	<p><b>AUTO NIEGA CONCILIACION</b></p> <p>PRIMERO: Improbar el acuerdo conciliatorio total extrajudicial celebrado entre ANDRES ALBARRACIN BORJA, identificado con cédula de ciudadanía Nº 4.133.075 y la Caja de Sueldos de retiro de la Policía Nacional, por medio de la cual la entidad referida se comprometió a reconocer y pagar al prenombrado, dentro de los seis (06) meses siguientes a la aprobación del acuerdo conciliatorio, la suma de dos millones setecientos cincuenta y tres mil ciento dieciocho pesos (\$2.753.118,00), por concepto de la reliquidación de su asignación de retiro incorporando el pago de los porcentajes del índice de precios al consumidor dejados de incluir desde el año 1997.</p> <p>SEGUNDO: Ejecutoriada esta decisión, remitir copia de esta providencia a la Procuraduría 20 Judicial II Para Asuntos Administrativos de la Santiago de Cali. Así mismo, archivar la actuación y devolver los documentos originales presentados por los intervenientes, previo desglose de los mismos.</p>	01	25/09/2014	PRIMERA

*El anterior Estado se fija hoy , 26 septiembre de 2014 las ocho de la mañana (08:00 a.m.),*

*El anterior Estado se desfija hoy , 26 septiembre de 2014 a las seis de la tarde (06:00 p.m.)*



SILVIA JULIANA ALBARRACIN DUARTE  
Secretaria General